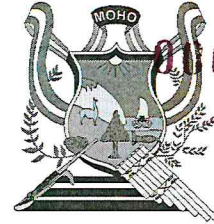


REGIÓN PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOHO

“JARDÍN DEL ALTIPLANO”
LEY N° 25360 (12-12-1991)



01000104

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 005 - 2014-MPM/CM

Moho, 21 de Julio del 2014

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOHO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOHO



VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17, de fecha 07 de Julio del 2014; y se aprobó la Ordenanza Municipal “Enmaderamiento General de los Inmuebles, y pintado de fachadas de viviendas de la Capital de la Provincia de Mocho.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía, política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; radicando la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que las Fiestas Patrias del Perú son las celebraciones nacionales anuales que celebran la Independencia del Perú después del dominio de España; como es el 28 de Julio, en conmemoración a la declaración de Independencia en Lima por parte de Don Jose de San Martin.

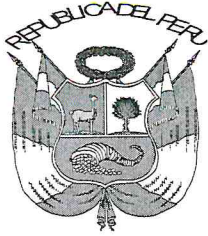


Que, la Municipalidad tiene como política promover, incentivar y cultivar en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, y de identidad resaltando el respeto a nuestros símbolos, como es nuestra Bandera, que representa las glorias y sacrificios del pasado, los anhelos del presente y las esperanzas del futuro. Esto con motivo de la Independencia Nacional.

Que, el Pleno del CONCEJO Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME de sus miembros integrantes ha aprobado la siguiente:

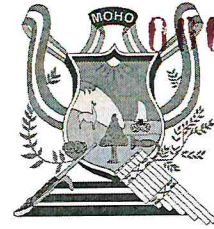
ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ABANDERAMIENTO GENERAL Y PINTADO DE FECHADAS DE LOS INMUEBLES DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MOHO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Abanderamiento General de los Inmuebles de la Capital de la Provincia de Mocho, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio del 2014 con Bandera Peruana con motivo de conmemorarse el Aniversario de la Independencia del Perú.



REGIÓN PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOHO

“JARDÍN DEL ALTIPLANO”
LEY N° 25360 (12-12-1991)



00000103



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el pintado de fachadas de las viviendas de uso público y privado para una mejor imagen y presentación del distrito, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.



ARTICULO TERCERO.- La presente deposición incluye a todos los inmuebles del Distrito de Mocho, sean privados o públicos de vivienda y/o comercio.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la difusión y supervisión del cumplimiento de la presente ordenanza, a la Gerencia Municipal, Relaciones Publicas y demás órganos en lo que les compete.



POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




Abog. Alvaro Peralta Turpo
DNI: 02367232
ALCALDE